



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019
No. de Oficio: DGODU/0850/2019

ASUNTO: Se expide Licencia de Subdivisión
No. TL/S/5/27/2019

En atención a su trámite de fecha 6 de febrero de 2019, mediante la cual solicita Licencia de Subdivisión con Número de Folio 5-13-2019, del predio ubicado en la calle Fuente de los Cantares Número 34, Colonia Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan; con número de cuenta catastral ingresada a través de Ventanilla Única de esta Demarcación Política, le comunico lo siguiente:

Por este conducto se le informa que se expide Licencia de Subdivisión número TL/S/5/27/2019, que solicitó del predio antes referido, para quedar en dos fracciones resultantes con superficies de 1.- 308.00 m², y 2.- 350.77 m², cada una, conforme al Proyecto de Subdivisión que presentó en el croquis de localización de la Licencia que se otorga y en la Sentencia Definitiva de fecha 14 de octubre de dos mil once, dictada por la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, referente al toca de apelación Número 605/2011, debiendo sujetar el uso del predio de referencia a las restricciones y afectaciones que correspondan de acuerdo a su ubicación.

La presente Licencia de Subdivisión de predios, se autoriza conforme a lo señalado en el artículo 11, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 32 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 61 y 87 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano; 165, 166, 167, 168, 170 fracciones de Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, 188 del Código Fiscal, y; Manual de Trámites y Servicios al Público, todos ordenamientos vigentes para la Ciudad de México

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 162 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Licencia deberá constar en escritura pública en un lapso de 180 días hábiles posteriores a aquel en que surtan efectos las notificaciones respectivas, dicho periodo comprenderá del día 23 de agosto de 2019 al 27 de abril de 2020; salvo que se determine a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, alguna otra disposición y/o acuerdo que establezca días inhábiles y en consecuencia no serán computables dichos días en el periodo de su trámite.

Continúa al reverso



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Asimismo, el particular tendrá la obligación de notificar por escrito a esta Alcaldía la materialización de dicha condicionante, a efecto de que el interesado pueda llevar a cabo trámites administrativos de la Subdivisión que se expide, quedando en posibilidad de solicitar la prórroga correspondiente 15 días antes de que termine su vigencia, apercibido de que en caso contrario la presente Licencia quedará sin efecto.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR

C.c.p.- Ing. Julio César de Regil González.- Director de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento
Mtro. Eric Gaytán Soto.- Subdirector de Ventanilla Única.- Para su conocimiento

JG/FG/AMH/mag/rocio*



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
TLALPAN



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio: 8-13-19

Clave de formato: TTTALPANESL

NOMBRE DEL TRÁMITE:

EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA

SUBDIVISIÓN

FUSIÓN

PRÓRROGA

Ciudad de México, a

06

de

Febrero

de

2019

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, Control y Seguimiento de Solicitudes de Trámites ante Ventanilla Única, de conformidad con el artículo 39, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al artículo 124 fracción II, VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo de 2017 que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios, el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, y el Manual de Trámites y Servicios al Ciudadano del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad es dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final y no serán transmitidos a la COPIFE, COGDF, ASO, LINEODF, ni a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones reciben, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos recabados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar el trámite de Subdivisión, Fusión y Prórroga. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento escrito, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, sin embargo, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Unidad de Transparencia ubicada en la Plaza de la Constitución 1871 planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, México, Distrito Federal, Tel: 55730323 y correo electrónico: transparencia@tlalpan.gob.mx.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde podrá ejercer sus derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@inai.gob.mx o en su sitio de Internet.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial *Credencial para votar*
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Número / Folio

Nacionalidad

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario o Corredor Público

Número de Notaría o Correduría

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número

Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado o mandatario

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

Nacionalidad

R.F.C.

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio

Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Nombre del Notario, Corredor Público o Juez

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DIRECCIÓN PARA OBTENER NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación	C.P.	Teléfono
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Nombre(s)	Apellido-Paterno	
Apellido-Materno		

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN	
1. Formulario TTEALPAN-ELS-1 por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas.	2. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.
3. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir). Original y copia.	4. Boleta predial del último biénestar. (Original y copia).
5. Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo. (Original y copia).	6. Constancia de alineamiento y/o número oficial. (Original y copia).
7. Croquis en original y dos copias que consientan en la parte superior, la situación actual del o de los inmuebles, mostrando sus calles colindantes, la superficie y linderos reales del predio y, en la parte inferior, el respectivo de fusión o subdivisión, consignando también las calles colindantes, la superficie y linderos del predio o predios resultantes.	8. Escritura de propiedad del o de los inmuebles que pretende subdividir. (Copia certificada y copia simple).
9. Constancia de Adjudas de Predial y Autorizada por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (Original y copia).	10. Avalúes del o de los terrenos. (Original y copia).
11. Comprobante de pago de los derechos de la Licencia de Subdivisión o Fusión en original y copia, el cual debe presentarse posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar.	En caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado recibe la notificación por la autoridad correspondiente se presentará el o los avalúes del o de los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos Técnicos de Evaluación Inmobiliaria, del Consejo de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúes expedido por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

REQUISITOS PARA LA PRÓRROGA PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN	
1. Formulario TTEALPAN-ELS-1 por duplicado, debidamente requisitados, con firmas autógrafas.	2. Comprobante de Pago de derechos para la prórroga de la Licencia de Subdivisión o Fusión. Original y copia.
3. Identificación oficial con fotografía (carta de naturalización o cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir). Original y copia.	4. Documento con el que se acredite la personalidad, en los casos de representante legal. Original y copia.
5. Licencia de Subdivisión o Fusión anterior. Original y copia.	

FUNDAMENTO LEGAL D.E.O.	
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 4 fracciones II y IV, 7 fracciones I, VII, 8 fracción II y 87 fracciones VII y VIII.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 75, 127, 134 y 135 fracciones I y II.
Código Fiscal de la Ciudad de México.- Artículo 20.	

Costo:	Artículo 189 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Documento a obtener	Licencia o Prórroga.
Vigencia del documento a obtener	180 días hábiles.
Tiempo de respuesta	Dos días hábiles.
Procedencia de la Afirmitiva o Negativa Ficta	Afirmativa ficta: Procede; Negativa ficta: No procede.

DATOS DEL PREDIO	
Calle	Fuente de la Lona
Colonia	Fuente del pedregal
C.P.	14140
Superficie	612.00 m ²
No. Exterior	110
No. Interior	
Delegación	Tlalpam
Cuenta Catastral	14140
Señalar la aplicación de alguna norma en particular:	

Uso de suelo solicitado: m2 de las áreas:
Número de viviendas solicitadas: Superficie por vivienda solicitada:

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión:

Escritura Pública No. No.

Notario

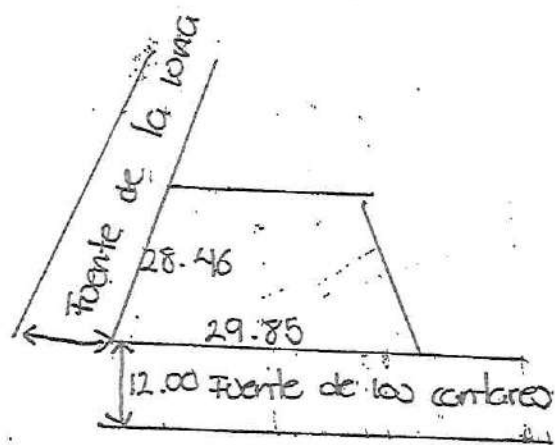
Entidad Federativa

Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Fecha Otro documento

Descripción de la obra o actividad

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



Norte

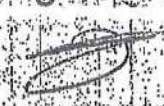
Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

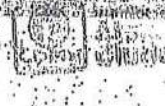
Observaciones	a) La expedición de la licencia de subdivisión o fusión no prejuzga sobre el destino de los predios, no obstante una vez expedida, los predios resultantes deberán sujetarse a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano. b) Expedida la licencia ésta deberá constar en escritura pública dentro de los 180 días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya otorgado y el particular tendrá la obligación de notificar a la Delegación o a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso. c) Para el caso de predios ubicados en dos o más Delegaciones, se tramitará en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. d) Para los casos en los que el predio a subdividir o que por fusión tengan una superficie mayor a 5,000 m², el particular deberá ingresar escrito libre manifestando su voluntad a realizar la transmisión de propiedad y/o obras de infraestructura urbana y/o pago sustitutivo en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad de México, ante la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del 10% de la superficie total del o los inmuebles involucrados mediante la modalidad que para tal efecto otija, en base en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. e) La Licencia de Fusión o de Subdivisión se expedirá de conformidad con el siguiente procedimiento: La solicitud debe presentarse en la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente. De cumplirse con los requisitos señalados, la Delegación notificará la resolución al solicitante en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso de ser aprobada la solicitud y una vez que el interesado reciba la notificación, presentará el o los avalúos del o los terrenos, elaborados de conformidad con el Manual de Procedimientos, Técnicas de Evaluación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar Avalúos expedido por la Secretaría de Finanzas, así como el comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, en un plazo de quince días. En caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada; la Delegación expedirá la licencia de fusión o de subdivisión, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del o los avalúos y del comprobante de pago de la solicitud, si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no expidiera la Licencia, procederá la afirmativa ficta. f) La prórroga de la licencia debe solicitarse quince días antes del vencimiento de la misma. La Delegación expedirá en un plazo de 5 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. g) Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación no resolviera en el plazo bido procederá la afirmativa ficta. h) En caso de que cambien las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación expidió la licencia de subdivisión y fusión, ya no será procedente la solicitud de la prórroga, por lo que será necesario solicitar nuevamente la licencia. h) Cuando sean varios los solicitantes designarán un representante común.
---------------	---

IMPRESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y PRÓRROGA N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ CON VIGENCIA AB _____ DE _____ DE _____

Recibido por el personal de atención ciudadana	
Área	U. A. A.
Nombre	F. J. L. L.
Cargo	O. A. L.
Firma	

Sello de recepción	
	
VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO	



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJAS TEL. LOCAL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN FUSIÓN, O RELOTIFICACIÓN

Expedición de Licencia No. TL/S/5/27/2019

Se expide: LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, conforme al proyecto señalado, una vez cubiertos los derechos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. En caso de subdivisión o Relotificación de un predio de más de 5000 m², el interesado queda enterado que debe cumplir con la obligación de transmitir a título gratuito el equivalente al 10% de la superficie total para la constitución de reserva territorial.

AUTORIZÓ:

Nombre: ING. FRANCISCO ALDRETE AGUILAR
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE
Sufragio efectivo No reelección

REVISÓ:

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ
CARGO: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ELABORÓ:

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES
Y LICENCIAS

Recibo No. TA2300026 \$ 110,630.00
CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.
CANTIDAD CON LETRA

SELLO DE AUTORIZACIÓN

